



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 17 de junio de 2021
P.I.E. N° 681/2020-2021

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, para que el Señor Fiscal General de Estado, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y adjunte copia de todos las denuncias o procesos penales iniciados relativos al fraude electoral de la gestión 2019. Especifique las partes involucradas, grado de participación y el estado en el que se encuentra cada proceso. --- 2. Informe y adjunte copias legalizadas de todas las pruebas presentadas dentro los procesos penales señalados en el anterior numeral, así como, todas las pericias realizadas e informes emitidos.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

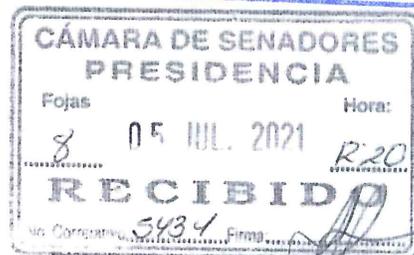
SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón V. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 01 de julio de 2021
OF. CITE: FGE/JLP N° 523/2021

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Ref.: Respuesta a PIE N° 681/2020-2021

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 681/2020-2021, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero por la que solicita información en referencia a diferentes procesos a nivel nacional y detalle de los mismos.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/FEDC-T-A-LGI N° 045/2021, suscrito por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, Tributario, Aduanero y Legitimación de Ganancias Ilícitas de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 7118
MAPRO